

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****VALDEMANCO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados definitivamente, por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 13 de marzo de 2025, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: tasa por recogida de residuos urbanos, tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vados), impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) e impuesto de bienes inmuebles (IBI) referidos todos ellos al ejercicio de 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos correspondientes al año 2025 en la oficina de recaudación del Ayuntamiento de Valdemanco, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, siendo los períodos voluntarios de pago los siguientes:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica, del 1 de abril al 1 de junio de 2026.
- Impuesto de bienes inmuebles, del 15 de julio al 15 de septiembre de 2026.
- Impuesto de actividades económicas, tasa de recogida de residuos sólidos urbanos y vados, del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Valdemanco, a 14 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Luis Navarro García.

(01/4.081/26)

